

En la Villa de Carmona a once dias del mes
 de Septiembre de mill e quinientos e setenta e cinco
 años Yo Don Luis de Guzman Alcaide mayor desta
 villa por su M^{te}. Dize q^{ue} de salida de partida para
 la Villa de Carmona a defender las personas que dize de
 su Real feudo. Por el tiempo q^{ue} durare esta ausencia
 en que se ha de tener el nombre q^{ue} dize de
 de fuchunone en Don Sebastian de Robles para q^{ue} entor
 de mas q^{ue} dize lo q^{ue} dize. Nombrada por sus
 teniente en el ofi^o de Alcaide mayor de las
 facultades que se le concede por el Real Acuerdo al Don
 Andres de Valenzuela Marquez de Prado Juez
 de Don de Nueva Real de esta villa para q^{ue} por el tiempo
 q^{ue} durare lo de ausencia q^{ue} dize de la villa
 de Carmona. Y en el ofi^o de Alcaide mayor en los
 casos cosas que dependientes de su Real feudo segun
 con su Real poder de su Real Acuerdo en el Real
 on su Real Real de la villa q^{ue} dize de la villa
 subdelegacion en comprehensiva forma. Yo el Rey
 Yo el Rey

[Handwritten signatures and seals]
 Yo el Rey
 Yo el Rey
 Yo el Rey

